



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0158-2026, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DIEGO NICOLAS PABON FLOREZ.

Entre los suscritos a saber, **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida en Sincelejo, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2**, en su calidad de **GERENTE** nombrada por el Decreto No. 00245 del 06 de mayo de 2024, y acta de posesión No. 0125 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **DIEGO NICOLAS PABON FLOREZ**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.028.481.096**, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, de adición y prórroga No. **1** al contrato de prestación de servicios N° **0158-2026**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 019 de 2025 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. **0158-2026**, suscrito el **02 DE FEBRERO DE 2026**. **2.** Que el objeto de dicho contrato consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO AL PROCESO DE ADMISIONES Y ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZAON SOCIAL”**. **3.** Que el contrato presenta como plazo de ejecución inicial hasta el **30 DE ABRIL DE 2026**, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, con la correspondiente expedición del Registro Presupuestal, como requisito de ejecución. **4.** Que el valor inicial de dicho contrato se estableció en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000)**. **5.** Que con el fin de garantizar la correcta atención a los usuarios, la adecuada gestión documental y el oportuno registro de la información necesaria para los procesos de facturación y control administrativo, por tal motivo, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, y es viable, conveniente y oportuno, realizar la adición de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000)**. **7.** Que el valor a adicionar no supera el 75% del valor inicial del contrato. **8.** Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes. **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ:** Prorrogar el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. **0158-2026**, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa, se modifica la **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION**, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN - OTROSÍ:** Se adiciona al valor inicial del contrato No. **0158-2025**, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000)** suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1415 DEL 24 DE ABRIL DE 2026**, en virtud de lo expuesto se modifica la **CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO**, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO:** Que la forma de pago de se modifica de la siguiente forma: **CLÁUSULA OCTAVA-FORMA DE PAGO:** El valor adicionado se realizará en dos (2) pagos correspondientes,

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co

@esesoacha



ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza



esesoacha





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0158-2026, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DIEGO NICOLAS PABON FLOREZ.

cada uno con un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.200.000), previa presentación del informe de actividades, documentos soporte de pago de aportes, certificación del supervisor y demás documentos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. (...). **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA. - INMUTABILIDAD:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA. - FIRMA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó:	Myriam Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista.	
-----------	--	--

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co

